



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01685-00
PRECRIPCION
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 1 SEP 2022

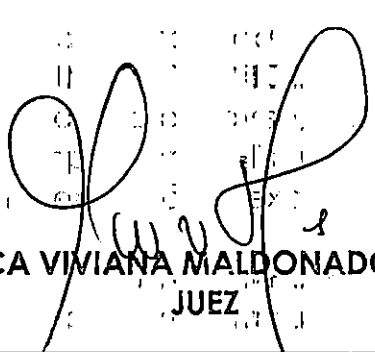
Teniendo en cuenta que la demandada **J INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, se notificó por aviso; contestó la demanda a través de apoderado, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso recurso de reposición y excepciones de mérito.

Reconócese a la abogada **LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO**, para que actúe como apoderado de la demandada.

De otro lado, por secretaria abrase cuaderno separado de la excepción previa y con fundamento en el numeral 1 del artículo 101 del C.G.P. córrase traslado del recurso por el término de tres (3) días para que subsane los defectos o presente los documentos omitidos.

Una vez se resuelva la excepción previa presentada, se dará traslado de las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

**BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

Bogotá D.C., 2 SEP 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 115 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr